JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo alimentos 2020-00179

Se incorpora la documental aportada, pero la misma no se tiene en cuenta como quiera que la Guia 283590300930 hace referencia al Juzgado Tercero de Familia en Oralidad de Bogotá.

Proceda la parte actora a efectuar debidamente las diligencias notificación del artículo 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL

JUEZ